DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

CONTRATO N° 7232/2018

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE – SBE N° 1368/2018

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Luis Alberto Villordo Recalde, con Cédula de Identidad Civil Nº 689.762, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2318 de fecha 12 de agosto de 2019, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma COMPAÑÍA DE ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO SA., domiciliada en RI 2 Ytororo N° 970, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Pedro Cataldo Fernández, con Cédula de Identidad N° 227.415, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 al Contrato Nº 7232/2018, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE – Subasta a la Baja Electrónica (SBE) N° 1368/2018, para "Adquisición de Postes de Hormigón Armado, bajo la Modalidad de Contrato Abierto", ID 340970, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS.

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 forma parte del Contrato N° 7232/2018, suscrito por la Contratante y el Proveedor en fecha 17 de setiembre de 2018, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE – Subasta a la Baja Electrónica (SBE) N° 1368/2018, para "Adquisición de Postes de Hormigón Armado, bajo la Modalidad de Contrato Abierto".

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El objeto del presente Convenio Modificatorio Nº 1, consiste en ampliar las cantidades máximas correspondientes al siguiente detalle:

LOTE 3

Ítem	Descripción de los bienes	Lugar de Entrega (Depósito)	Unidad De Medida	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Monto Total ₲ (IVA incluido)
1	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9 m/ 150 daN	Caacupé	unidad	60	1.185.000	71.100.000
2	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9 m/ 200 daN	Caacupé	unidad	40	1.354.000	54.160.000
4	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9 m/ 150 daN	Cnel. Oviedo	unidad	120	1.214.000	145.680.000
5	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9 m/ 200 daN	Cnel. Oviedo	unidad	94	1.383.000	130.002.000
7	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9 m/ 150 daN	Ciudad del Este	unidad	60	1.306.000	78.360.000
8	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9 m/ 200 daN	Ciudad del Este	unidad	100	1.475.000	147.500.000
10	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9 m/ 150 daN	Santa Rita	unidad	80	1.315.000	105.200.000
11	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9 m/ 200 daN	Santa Rita	unidad	28	1.484.000	41.552.000
TOTAL						**773.554.000**

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

CEHA S.A

Ing. Carlos Arellano D.

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS.

El monto total de este Convenio Modificatorio, asciende a la suma de ₲ 773.554.000 (guaraníes setecientos setenta y tres millones quinientos cincuenta y cuatro mil) IVA incluido.

CLAUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio será cubierto con fondos del rubro 20203.526 – 25 – 30 – 001-2019/12462, del Tipo de Presupuesto 3: Programas de Inversión del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 87.3/2019 de fecha 1 de julio de 2019-.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega del suministro adicional objeto del presente Convenio Modificatorio Nº 1, será según el siguiente detalle:

- Como mínimo 60 (sesenta) y como máximo 90 (noventa) días calendario, contados a partir de la fecha de comunicación de la disponibilidad de la Orden de Entrega, a ser emitida una vez suscrito el presente convenio modificatorio.

CLAUSULA SEXTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N° 1, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha 04 SEP 2019

Pedro Cataldo Fernández
C.I. N° 227.415
CEHA S.A.
RUC N° 80003157-1

CEHA S.A

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Ing. Carlos Arellano D.

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución